

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de julio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-793-2020

Referencia: Oficio No. S/N

Ticket 7177

Licenciada

Jessica Amparo Rodríguez Rodríguez

Gerente Administrativo de la Dirección General de Servicio Civil

Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia

Su oficina.

Estimada Licenciada Rodriguez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su consulta mediante oficio S/N, incluido en ticket No. 7177, relativa a la continuidad de los procesos de contratación en el sistema HonduCompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Dirección General de Servicio Civil:

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad	Monto estimado (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto Y/o circular	Breve descripción del alcance
Maquinaria y Equipo de bioseguridad para fumigación de vehículos y colaboradores.	Tres Bombas de mochila para fumigar, 20 litros Seis Bomba de mano para fumigar, 2 litros	4,770.00	Compra menor		Directrices de la mesa de apertura inteligente del Gobierno que deberán seguir las Instituciones del Estado
Productos Químicos de Uso Personal material de bioseguridad	90 Galones de jabón líquido, 120 Galones de gel para manos, 16 Dosificadores gel antimaterial para escritorio de 1/2 galón 120 Dosificadores gel antibacterial personal, 360 bote paños para limpieza de microfibra, 360 botes Toallas desinfectantes, 360 cajas de pañuelos faciales,	124,280.00	Compra menor		
Productos de Papel y Cartón Material de aseo	30 rollos jumbo de papel higiénico jumbo rollo, 114 rollo jumbo de papel toalla	46,520.00	Compra menor		
Productos de Material Plástico	15 unidades Cesto de basura con tapa 11 galones con pedal, 4 unidades Basurero Grande	32,582.00	Compra menor		

	con rodos, 132 paquetes Bolsa para desechos papeleras, 50 unidades, 45 paquetes Bolsa para desechos de basurero grande, 60 paquetes Bolsa para desechos de barril, 8 unidades Recogedor de basura plástico				
Elementos de Limpieza y Aseo Personal	160 galones de Cloro comercial, 48 unidades Mecha para trapeador #16, 8 unidades Palo para trapeador con gancho, 16 unidades Escoba plástica, 8 unidades Dispensador de Jabón líquido para pared, 18 unidades Dispensador de Gel antibacterial para pared, 9 unidades Dispensador para Papel Higiénico Jumbo Roll, 8 unidades Dispensador de papel toalla Hands Free, 360 botes Desinfectante en Aerosol, 60 kilogramos Detergente en polvo, 48 unidades	96,253.00	Compra menor		
Instrumental Médico Quirúrgico Menor	45 cajas de Guantes no estériles, caja 100 unidades, 120 cajas Mascarilla quirúrgica, caja de 50 unidades, 555 unidades Mascarilla KN95, 120 unidades Lentes de protección, 42 unidades Caretas, 48 unidades Guantes de limpieza	120,466.00	Compra menor		
Compra de Software	Compra de software para proceso de digitalización	1,987,200.00	Se encuentra en catalogo electrónico por proceso efectuado con anticipación		
<p>Marco regulatorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Contratación del Estado y su Reglamento • Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública • Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento • Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento • PCM-020-2020, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de 					

Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa

- Circular N° 003-DGP-2020 emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- La circular N° DGIP-003-2020 en coincidencia con el artículo 7 del PCM-020-2020 indica que Las Instituciones del Sector Público no Financiero realizarán la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Circular SPGP-015-2020, del 7 de junio de 2,020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.

Análisis:

- Que la Secretaría del Despacho de la Presidencia a la cual está adscrita la Dirección General de Servicio Civil, se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato para la adquisición de Maquinaria y Equipo de bioseguridad para fumigación de vehículos y colaboradores, Productos Químicos de Uso Personal material de bioseguridad Productos de Papel y Cartón Material de aseo, Productos de Material Plástico Elementos de Limpieza y Aseo Personal, Instrumental Médico Quirúrgico Menor, descritos en la tabla anterior, se encuentran dentro de las excepciones según circular N° 003-DGP-2020, que debe ser un gasto con relación directa con la emergencia y relacionado con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- El proceso de contratación Compra de Software además de que no tiene el detalle requerido indica que es proceso efectuado con anticipación, por tanto, en este caso no corresponde una recomendación sobre un proceso ya realizado.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25.
- Es responsabilidad de cada institución la definición de las especificaciones y calidad de los productos de bioseguridad que serán adquiridos por lo que se recomienda mejorar la descripción o especificaciones para efectos de publicación y obtención del material adecuado.
- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante, y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en "HonduCompras" con el propósito de acreditar la necesidad a satisfacer.
- En el caso de los procesos de contratación en curso o no iniciados para los cuales procede la consulta, se recomienda considerar como primera opción de compra, el catálogo electrónico de compras de gobierno. De no

encontrarse el producto incorporado en el catálogo electrónico; proceder con un proceso competitivo en "Honducmpras", conforme los techos de las disposiciones generales del presupuesto.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Abog. Merary Elena Diaz Molina
Directora de Servicio Civil
- Cc. MSC. Martha Doblado
Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábora
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada
Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Archivo